



2023/2086(INI)

20.9.2023

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Exteriores

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre las negociaciones en curso relativas a un acuerdo sobre el estatuto en lo que respecta a las actividades operativas llevadas a cabo por la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) en Senegal (2023/2086(INI))

Ponente de opinión: Jan-Christoph Oetjen

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Exteriores pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Reconoce las negociaciones entre la Unión y Senegal para establecer un acuerdo sobre el estatuto del despliegue de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex) en Senegal; toma nota de que el Gobierno senegalés se muestra reacio a firmar el acuerdo sobre el estatuto; señala que un acuerdo sobre el estatuto solo puede establecerse a condición de que respete estrictamente, también durante las operaciones, la protección de los derechos humanos y los datos de carácter personal, el principio de no devolución, la prohibición de la detención arbitraria y la prohibición de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, tal como se consagra en el artículo 73, apartado 2, del Reglamento (UE) 2019/1896¹; insiste en que se incluya una cláusula clara en materia de derechos humanos y garantías de rendición de cuentas en Senegal e información sobre las violaciones de los derechos humanos por parte de Frontex en todas sus actividades relacionadas con la migración y el asilo en Senegal;
2. Pide la inclusión de un mecanismo adecuado de supervisión en materia de derechos humanos de las actividades de Frontex en todas sus misiones mediante el despliegue de observadores de derechos humanos de Frontex en terceros países y compromisos claros con la transparencia y el intercambio de información respecto a las actividades de Frontex;
3. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación exhaustiva e independiente de la situación de los derechos humanos en Senegal en lo que respecta al trato dispensado a migrantes y refugiados y a ámbitos pertinentes cubiertos por el acuerdo sobre el estatuto antes de concluir las negociaciones con Senegal, a fin de poder tener plenamente en cuenta el impacto de la posible cooperación y negociar las salvaguardias necesarias;
4. Subraya que el inicio de las actividades operativas de Frontex en el marco de un acuerdo sobre el estatuto debe respetar, promover y reforzar plenamente los derechos humanos y los valores de la Unión, también en lo que respecta a la protección de los datos de carácter personal, el principio de no devolución, la prohibición de la detención arbitraria y la prohibición de la tortura y de los tratos o penas inhumanos o degradantes; considera que cualquier acuerdo sobre el estatuto que prevea operaciones de Frontex en terceros países debe integrar este aspecto;
5. Considera necesario que el personal de Frontex al que se conceda inmunidad por sus actividades en Senegal siga siendo responsable respecto al Derecho de la Unión o de los Estados miembros; pide al director ejecutivo que adopte directrices sobre la suspensión obligatoria de la inmunidad del personal desplegado, especificando la forma en que se gestionarán las solicitudes de las autoridades de terceros países, y consagrando un papel significativo al agente de derechos fundamentales; estima que el personal de Frontex no

¹ Reglamento (UE) 2019/1896 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de noviembre de 2019, sobre la Guardia Europea de Fronteras y Costas y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1052/2013 y (UE) 2016/1624 (DO L 295 de 14.11.2019, p. 1).

solo debe evitar la complicidad en violaciones de los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad senegalesas, sino que debe denunciar activamente esas acciones; aboga por un mecanismo claro, rápido y eficiente para garantizar la rendición de cuentas del personal de Frontex en su país de origen;

6. Pide que el personal de Frontex desplegado en Senegal y los guardacostas de dicho país reciban formación y directrices claras, elaboradas en consulta con expertos y organizaciones de la sociedad civil, acerca de la situación de los derechos humanos y del marco jurídico regionales y de Senegal en el que operan, así como sobre las leyes y normas internacionales en materia humanitaria y de derechos humanos;
7. Pide a la Unión que ayude a las autoridades senegalesas reforzando su capacidad de formar y educar a los funcionarios senegaleses encargados de tramitar las solicitudes de asilo y las denuncias de solicitantes de asilo;
8. Pide que se informe de manera coherente, periódica y transparente sobre las actividades de Frontex en Senegal en el marco de un posible acuerdo sobre el estatuto, con especial atención al respeto de los derechos humanos y al contexto de los derechos humanos;
9. Considera que las instituciones nacionales y de derechos humanos deben tener acceso a toda la información que se considere necesaria para examinar el impacto de este acuerdo sobre el estatuto en la gestión de la migración en Senegal y para examinar el comportamiento de las fuerzas de seguridad senegalesas en la gestión de la migración y sus riesgos y consecuencias en materia de derechos humanos;
10. Toma nota de los esfuerzos realizados por las autoridades senegalesas para acoger a migrantes y refugiados en la región y gestionar esta situación; destaca y condena los reiterados casos de devoluciones en caliente de migrantes y refugiados desde las fronteras mauritanas y malíes a Senegal; reitera y subraya que Frontex no debe participar en ningún tipo de devoluciones en caliente; pide a la Unión que siga apoyando a Senegal a la hora de proporcionar una protección adecuada a los migrantes y refugiados en tránsito, y que ayude al desarrollo de capacidades y al refuerzo del procedimiento de asilo; pide que se cree un mecanismo para garantizar la tutela judicial efectiva a las personas afectadas por las acciones de Frontex, en caso de que se celebre un acuerdo sobre el estatuto;
11. Pide que se cree un mecanismo de denuncia sólido y eficiente que sea independiente y de fácil acceso público y un mecanismo de notificación de incidentes para las actividades de Frontex; considera que ese mecanismo de notificación de incidentes debe garantizar el anonimato y la confidencialidad de las personas que notifiquen actividades de Frontex que vulneren el Derecho internacional humanitario o violen los derechos humanos;
12. Pide a las autoridades senegalesas y de la Unión que hagan posible un diálogo inclusivo, constructivo y transparente en la preparación del acuerdo sobre el estatuto; destaca, en este contexto, la importancia de que la Unión mantenga un diálogo periódico con las organizaciones locales de derechos humanos y otras organizaciones no gubernamentales en lo relativo a la situación de los derechos humanos en el país;
13. Opina que el despliegue de personal de Frontex en Senegal y la realización de

actividades operativas junto con las fuerzas de seguridad senegalesas pueden llevarse a cabo únicamente si existen garantías de una protección adecuada de los derechos humanos de los migrantes y solicitantes de asilo a lo largo de todo el proceso de solicitud o retorno;

14. Considera que la Unión y Frontex deben suspender las actividades en materia de migración y asilo que lleven a cabo en cooperación con las autoridades senegalesas en virtud del acuerdo sobre el estatuto en caso de violaciones graves y persistentes de los derechos humanos según lo establecido en las normas de la Corte Penal Internacional;
15. Subraya que la provisión de ayuda al desarrollo por la Unión y sus Estados miembros debe llevarse a cabo con total transparencia y bajo control parlamentario;
16. Pide a la Comisión que apoye a las organizaciones locales de la sociedad civil que protegen y promueven los derechos de los migrantes, así como a las que realizan un seguimiento de la cooperación de las autoridades senegalesas con Frontex;
17. Pide a la Comisión que vele por que la celebración de este acuerdo sobre el estatuto con Senegal y las actividades de Frontex en Senegal no obstaculicen el derecho a la libre circulación de personas garantizado por el Tratado de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, que prevé el establecimiento a largo plazo de una zona de libre circulación de mercancías, capitales y personas;
18. Pide a la Unión y a sus Estados miembros que garanticen vías seguras y legales para los migrantes y refugiados que abandonan Senegal o se encuentran allí en tránsito y buscan una vida mejor en la Unión.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	20.9.2023
Resultado de la votación final	+: 29 -: 5 0: 23
Miembros presentes en la votación final	Alviina Alametsä, Alexander Alexandrov Yordanov, Traian Băsescu, Anna Bonfrisco, Reinhard Bütikofer, Włodzimierz Cimoszewicz, Katalin Cseh, Michael Gahler, Giorgos Georgiou, Sunčana Glavak, Raphaël Glucksmann, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Dietmar Köster, Andrius Kubilius, David Lega, Miriam Lexmann, Nathalie Loiseau, Leopoldo López Gil, Antonio López-Istúriz White, Thierry Mariani, Marisa Matias, David McAllister, Vangelis Meimarakis, Sven Mikser, Alessandra Moretti, Javier Nart, Matjaž Nemeč, Demetris Papadakis, Kostas Papadakis, Tonino Picula, Manu Pineda, Thijs Reuten, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Mounir Satouri, Andreas Schieder, Jordi Solé, Hermann Tertsch, Hilde Vautmans, Anders Vistisen, Thomas Waitz, Isabel Wiseler-Lima, Željana Zovko
Suplentes presentes en la votación final	Vladimír Bilčík, Angel Dzhambazki, Andrey Kovatchev, Georgios Kyrtos, Carina Ohlsson, Juozas Olekas, Nikos Papandreou, Mick Wallace, Javier Zarzalejos
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Gheorghe Falcă, Dace Melbārde, Jan-Christoph Oetjen, Juan Ignacio Zoido Álvarez

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

29	+
PPE	Željana Zovko
Renew	Katalin Cseh, Klemen Grošelj, Bernard Guetta, Georgios Kyrtos, Nathalie Loiseau, Javier Nart, Jan-Christoph Oetjen, Hilde Vautmans
S&D	Włodzimierz Cimoszewicz, Raphaël Glucksmann, Dietmar Köster, Sven Mikser, Alessandra Moretti, Matjaž Nemeč, Carina Ohlsson, Juozas Olekas, Demetris Papadakis, Nikos Papandreou, Tonino Picula, Thijs Reuten, Nacho Sánchez Amor, Isabel Santos, Andreas Schieder
Verts/ALE	Alviina Alametsä, Reinhard Bütikofer, Mounir Satouri, Jordi Solé, Thomas Waitz

5	-
ID	Anna Bonfrisco, Thierry Mariani, Anders Vistisen
NI	Kostas Papadakis
The Left	Giorgos Georgiou

23	0
ECR	Angel Dzhambazki, Hermann Tertsch
PPE	Alexander Alexandrov Yordanov, Traian Băsescu, Vladimír Bilčík, Gheorghe Falcă, Michael Gahler, Sunčana Glavak, Andrey Kovatchev, Andrius Kubilius, David Lega, Miriam Lexmann, Leopoldo López Gil, Antonio López-Istúriz White, David McAllister, Vangelis Meimarakis, Dace Melbārde, Isabel Wiseler-Lima, Javier Zarzalejos, Juan Ignacio Zoido Álvarez
The Left	Marisa Matias, Manu Pineda, Mick Wallace

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones